

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

ACUERDO por el que se suspenden las labores del Centro Nacional de Metrología los días 15 y 17 de septiembre de 2010.

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA LOS DIAS 15 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DR. HECTOR OCTAVIO NAVA JAIMES, Director General del Centro Nacional de Metrología, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 59 fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 25 fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología y numeral 76 fracción IV del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, y

CONSIDERANDO

Que es de vital importancia y urgencia para el Centro Nacional de Metrología el llevar a cabo acciones de mantenimiento correctivo mayor a sus instalaciones eléctricas, a fin de poder garantizar la continuidad de sus operaciones en condiciones normales y evitar daños a sus instalaciones;

Que para llevar a cabo dichas actividades de mantenimiento correctivo mayor es imprescindible el cierre de sus operaciones normales, ante el requerimiento técnico de corte total del suministro de energía eléctrica en su infraestructura;

Que se han programado con detalle las acciones de mantenimiento que se realizarán, con la finalidad de que el efecto del impacto sea el mínimo posible, tanto en la prestación de los servicios a sus usuarios como en todas aquellas actividades operativas a cargo de la Entidad;

Que legalmente no se consideran días hábiles, para efectos de los procedimientos en los que la Entidad actúe como autoridad, los que se determinen por causas de fuerza mayor, lo cual debe hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo del titular de cada dependencia o entidad, que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, razón por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA LOS DIAS 15 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ARTICULO 1.- Se suspenden las labores del Centro Nacional de Metrología los días miércoles 15 y viernes 17 de septiembre de 2010, para reanudarse el lunes 20 de septiembre del mismo año, por causa de fuerza mayor en razón del mantenimiento correctivo a realizar en sus instalaciones.

ARTICULO 2.- Los días comprendidos durante el cese de labores a que se hace referencia en el artículo que antecede, para los efectos legales a que haya lugar no serán considerados como hábiles en los procedimientos en los que la Entidad actúe como autoridad, ni estarán considerados en la programación y realización de los servicios a cargo del Centro Nacional de Metrología.

ARTICULO 3.- Los días comprendidos durante el cese de labores a que se hace referencia en el artículo que antecede, se aplicarán a cuenta de vacaciones para el personal del Centro Nacional de Metrología.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las unidades administrativas del Centro Nacional de Metrología proveerán todo lo necesario para que, en caso de que la naturaleza del trabajo lo exija, se mantenga laborando el personal mínimo con el fin de que no se afecten los trabajos de mantenimiento a realizar.

Los Cués, Municipio El Marqués, Qro., a 31 de agosto de 2010.- El Director General del Centro Nacional de Metrología, **Héctor Octavio Nava Jaimes**.- Rúbrica.

(R.- 312316)